

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000443

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

NÚMERO TRÁMITE: 661.614

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ORGANISTA CRUZ ALFREDO

EXTERIOR:

INTERIOR:

DIRECCIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

TIPO: VARIOS

JUGUETES Y PELOTAS

SUPERFICIE: 3.00 mt²

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

*** USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ***

IMPORTE MT2: \$ 0 mt².

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MERCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 08:10:30 a	A: 11:00:31 p				

NAVIDEÑO SAN PEDRITO

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL

Plataforma Chávez

AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ORGANISTA CRUZ ALFREDO

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

en el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.

el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; capitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canillas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden sangría o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia a península, ingresos carreteros y avénidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.